



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio circular número 217

**Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, les remitimos la **iniciativa suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de adicionar las fracciones XVI y XVII recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 6 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.**

Lo anterior para que remitan a esta Comisión por conducto de la Secretaría General del Congreso, en un plazo de 15 días hábiles, los comentarios u observaciones que estimen pertinentes.

Reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 8 de junio de 2020
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Claudia Silva Campos
Diputada presidenta

Katya Cristina Soto Escamilla
Diputada secretaria

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	<p>Asunto: Circular consulta ayuntamientos 217</p> <p>Descripción: En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, les remitimos la iniciativa suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de adicionar las fracciones XVI y XVII recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 6 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.</p> <p>Destinatarios: CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p>
Archivo Firmado:	File_626_20200610141659454.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:17:44 p. m. - 10/06/2020 02:17:44 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

62-be-a1-3c-88-4f-9b-86-83-7b-7c-ab-ee-c6-45-d2-d5-2f-7c-ea-fa-3c-c8-e5-75-a7-ec-c3-dd-8c-2b-e9-c2-d4-45-21-6f-0e-ca-5c-b6-53-f8-6c-97-32-25-60-d8-a8-4b-31-27-2a-19-c8-b3-6b-3d-ea-86-cd-3d-0d-65-2a-91-2b-a7-e1-02-07-2e-c5-a9-7a-40-06-a5-a0-06-69-32-f3-72-18-c1-fa-9e-ed-a7-00-5e-95-49-a2-98-f3-6e-ce-27-7c-e0-5d-03-de-1f-27-c5-3e-11-49-6c-9d-f4-94-5b-3c-f9-bb-14-b1-49-c6-9a-15-af-b4-e5-92-76-53-94-de-8e-38-b3-30-79-26-be-fa-57-4d-27-11-48-33-59-35-de-ef-23-eb-7b-4b-68-37-09-05-4b-81-96-70-fa-1f-f2-73-33-f4-87-e1-20-cc-fa-29-a1-f4-af-a0-0f-68-8a-fd-8e-1c-60-cf-f6-e1-78-c6-81-a8-cb-db-e4-c3-4c-3f-38-e0-6d-de-18-38-bf-d3-9b-11-e0-7b-c5-22-ae-66-a9-bb-d3-cb-e5-6e-df-8a-64-8a-c5-58-54-a4-82-20-b4-0f-9d-a5-40-40-7f-51-4a-94-88-1a-da-61-7e-3d-ff-57-38-ea-03-c9-e3-31

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:22:52 p. m. - 10/06/2020 02:22:52 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:22:55 p. m. - 10/06/2020 02:22:55 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637273957758096352

Datos Estampillados: vpdBhKwkKuZEbZZNmpBKB6T2GHs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 172980787

Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:22:53 p. m. - 10/06/2020 02:22:53 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c Revocación: No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:24:57 p. m. - 10/06/2020 02:24:57 p. m. Status: Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: d8-ab-5a-65-07-70-63-a1-b4-f9-ab-e6-23-80-5b-cf-8a-aa-7e-a3-2d-f7-82-aa-51-0d-49-67-d5-ae-5c-11-d1-fc-bf-10-df-f6-4d-c7-2b-96-c5-64-ef-88-9d-9b-69-0c-0a-be-dc-14-d6-01-84-4c-8c-29-52-0d-13-ee-07-79-d5-a9-34-71-74-2e-99-b4-79-8b-e4-80-95-ee-d4-64-2c-a2-da-cf-8f-45-74-9c-85-26-83-22-09-2d-4a-bd-33-6a-64-b4-29-b5-e3-2c-e7-28-30-ba-9c-60-68-65-f8-b7-58-0a-10-9e-03-c5-10-b8-04-28-ef-08-30-5f-6f-33-73-74-8c-2b-94-7b-b4-40-de-2c-7a-69-78-e8-2a-b2-50-b1-95-5c-d2-9e-60-6e-a1-a8-3c-37-76-72-7c-2c-f9-0b-d2-bd-b7-45-36-d8-af-59-8b-1b-51-9b-67-84-33-94-51-f0-52-ca-1b-a8-04-cc-66-b3-2c-67-a5-f1-77-97-ab-76-df-29-ab-08-06-50-17-9f-3f-2f-a4-96-1b-b9-c0-67-16-47-5e-a7-62-6c-89-f4-06-2b-a1-e9-29-88-5f-6b-f6-2a-e4-d1-5c-c5-4b-10-ac-2e-59-b8-80-e9-2f-9c-33-31-cc-0f-92-b8-a2-3c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:30:05 p. m. - 10/06/2020 02:30:05 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:30:07 p. m. - 10/06/2020 02:30:07 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637273962075989119
Datos Estampillados: qBPMcNLlwIV/nMUe2rtxm1tQWN0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 172982628
Fecha (UTC/CDMX): 10/06/2020 07:30:06 p. m. - 10/06/2020 02:30:06 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.09	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/06/2020 08:46:27 p. m. - 12/06/2020 03:46:27 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8c-6c-e1-11-bb-29-fb-a9-c1-6f-ea-ce-82-1c-f4-a4-cf-3f-ef-19-14-a8-5a-f4-9e-37-f6-ac-39-28-3a-da-70-a6-cf-69-9e-34-32-f4-eb-b7-40-97-bb-13-c3-69-51-d4-cb-07-5b-52-dc-fc-93-2a-71-35-f8-3d-27-23-35-9e-86-b5-21-7f-57-8b-80-dd-d0-a3-64-9a-91-2c-aa-67-b9-ff-bd-a2-e4-e6-93-4d-42-1b-d8-a9-12-38-ff-5a-db-83-45-44-f2-14-39-2a-ed-71-4e-7b-5c-30-45-cc-5d-95-ea-3c-96-ec-49-38-aa-31-05-bf-bb-2e-7b-84-42-87-bb-4e-53-2d-b9-bd-b9-c9-38-19-ad-3f-10-b1-a5-ef-ad-8c-ff-21-69-d8-1b-62-f3-00-23-d9-7e-c5-8c-28-44-47-4d-11-80-fb-04-81-8d-9b-e4-1d-cc-a4-44-e0-18-d7-43-da-8c-9f-8a-4f-e2-37-e7-3e-16-cd-c6-3e-da-a3-2f-f9-4b-07-55-de-91-5c-56-fd-eb-5a-13-17-15-e9-b7-47-ca-35-78-cf-29-06-95-73-e2-e4-9b-61-21-d8-97-dd-a2-43-0d-41-60-fe-aa-84-0c-89-de-36-0e-29-7c-3f-08-af-cf-20-41-fc-0a-7d		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/06/2020 08:51:37 p. m. - 12/06/2020 03:51:37 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31

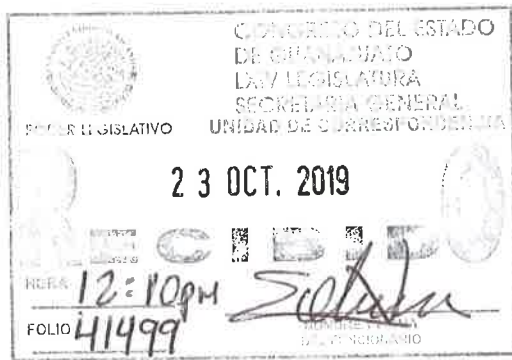
TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/06/2020 08:51:39 p. m. - 12/06/2020 03:51:39 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637275738992877497
Datos Estampillados:	GWf7gNZ85FLq0uDtxamoMSNBw5c=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	173396853
Fecha (UTC/CDMX):	12/06/2020 08:51:38 p. m. - 12/06/2020 03:51:38 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÈSIMA CUARTA LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, por la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 Fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 Fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por la que se adicionan las Fracciones XVI Y XVII recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 6 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato. Lo anterior en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es parte de la vida cotidiana de los ciudadanos, el acudir ante las autoridades a realizar trámites y gestionar servicios, una actividad incluso kafkiana que la mayoría damos por descontado, sin embargo, el realizar estas actividades no esta siempre al alcance de todos.

No se habla de el no querer, se trata de el no poder. Hablo de las personas con discapacidad a quienes acudir a las dependencias públicas a realizar un trámite, representa una dificultad.



No solo es tener acceso a la movilidad que como derecho fundamental se tiene, para trasladarse a la dependencia que se requiere, es el llegar ante la ventanilla de la dependencia de que se trate y enfrentarse a todo un laberinto burocrático de un mundo diseñado por y para quienes no sufren discapacidad alguna.

Los edificios en que se encuentran las dependencias no están acondicionados para permitir a las personas con discapacidad el acudir a llevar a cabo los asuntos que requiera, más aún, las dependencias no cuentan con formatos apropiados a los distintos tipos de discapacidad de tal manera que facilite a los usuarios el llevar a cabo el trámite de que se trate.

Esta misma Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato habla de la prioridad que debe brindar la administración pública estatal o municipal en los trámites y servicios que solicite una persona con discapacidad para que pueda ser atendida de manera preferente, sin embargo, la realidad dista mucho de este precepto.

En Guanajuato hay cerca de 235 mil personas con algún tipo de discapacidad o dificultad para realizar alguna actividad, de este total 115 mil 579 son mujeres y 115 mil 741 son hombres, de estos, el 56% tienen dificultad para caminar o moverse, el 26.9% para ver, 10.2% para escuchar, 8.2% para hablar o comunicarse, 4.7% para atender su cuidado personal, 5.2% para poner atención o aprender y el 10% alguna discapacidad mental.

Es por ello importante que la administración pública estatal y municipal hagan accesibles los formatos y la información que se brinda para las personas con discapacidad, considerando los distintos grados de discapacidad existentes de tal manera que el ciudadano pueda de manera digna realizar el trámite que necesita.

De igual manera, el Estado y los municipios deberán diseñar un sistema de difusión sobre los servicios públicos en materia de discapacidad a través de la utilización de comunicación y tecnologías apropiadas a los distintos tipos de discapacidad.

Se deben encaminar los esfuerzos a reducir la brecha de desigualdad a que se enfrentan las personas con discapacidad y acercar en la medida de lo posible, los



servicios, la atención y en resumen la administración pública para un mejor y equilibrado verdadero desarrollo social de Guanajuato.

Es por ello, que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de aprobarse el presente decreto, tendrá los siguientes impactos:

Impacto Jurídico - El presente proyecto impacta jurídicamente mediante las reformas que contiene, en la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

Impacto Administrativo. El presente proyecto impacta de manera Administrativa en la Administración Pública Estatal y Municipal al tener que adecuar los formatos propios del servicio que brindan para facilitar los mismos a las personas con discapacidad.

Impacto Presupuestario. La presente iniciativa tiene impacto presupuestario al destinar recursos en los términos de lo propuesto en el presente proyecto de decreto.

Impacto Social. La presente iniciativa tendrá un impacto social que impactará de manera benéfica a las personas con discapacidad al brindarles información detallada de los servicios públicos brindados por las dependencias de la administración pública dirigidas a las personas con discapacidad, así como la elaboración de formatos para la realización de trámites acordes a los distintos tipos de discapacidad existentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones XVI Y XVII recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 6 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 6. El ejecutivo del Estado y los municipios, para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, contarán con las siguientes atribuciones:

I – XV...

XVI. Impulsar el uso de formatos y tecnologías que faciliten el acceso a trámites y servicios de las personas con discapacidad.

XVII. Diseñar un sistema de difusión sobre los servicios públicos en materia de discapacidad a través de la utilización de comunicación y tecnologías apropiadas a los distintos tipos de discapacidad.

XVIII...



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto, a 23 de octubre de 2019

Diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo
Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo